

Impuestos y el SII

Señor Director:

Valoramos la decisión impulsada por el nuevo director del SII de suspender provisionalmente la aplicación del impuesto adicional al Impuesto al Valor Agregado a la venta de néctares, bebidas isotónicas e hipotónicas, tributo que como es de público conocimiento como compañía consideramos arbitrario, regresivo y discriminatorio para nuestros consumidores.

Tras la determinación del Servicio, tal como debimos ajustar al alza los precios el 1 de junio, cuando comenzó a aplicarse el nuevo impuesto, anunciamos ayer a través de todas nuestras plataformas y por los distintos canales de comunicación hacia nuestros clientes que rebajamos el precio de cada uno de estos productos para volverlos al valor vigente antes del alza decretada originalmente por la autoridad.

Es importante destacar que todos los

montos percibidos en este período de 41 días producto de la recaudación del impuesto serán íntegra y oportunamente enterados en arcas fiscales, a la espera de lo que resuelva la Corte Suprema, para adoptar las medidas que correspondan a dicho período.

Reiteramos nuestra valoración de la decisión del SII, y confiamos en que la Corte Suprema ratificará que no corresponde la aplicación de este impuesto.

EDUARDO FFRENCH-DAVIS

Gerente general Eccusa (filial de CCU SA)